



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 27 NOV 2023

002644

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 08 de noviembre de 2023, presentada por Francisca Fernanda Astete Honorato, Secretaria de la Agrupación de Autismo Social y Cultural Angol Mentes Brillantes.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Francisca Fernanda Astete Honorato, Rut n° [REDACTED] Secretaria de la Agrupación de Autismo Social y Cultural Angol Mentes Brillantes, Rut n° 65.210.813-k, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Feria Navideña”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación de Autismo Social y Cultural Angol Mentes Brillantes.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de Autismo Social y Cultural Angol Mentes Brillantes, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorizase, a Francisca Fernanda Astete Honorato, Rut n° 18.338.839-8, en representación de la Agrupación de Autismo Social y Cultural Angol Mentes Brillantes, Rut n° 65.210.813-k, para la instalación y funcionamiento de "Feria Navideña", con 11 expositores, a realizarse desde el **martes 19 hasta el domingo 24 de diciembre de 2023**, desde las 10:00 hasta las 23:00 hrs. del mismo día, en **Plaza 7 Fundaciones por calle Prat** de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	DIRECCION PARTICULAR
1	MACARENA DONOSO LARA		STTUGART N° 1209 ALEMANIA
2	EVELYN AVILA PINO		KATRINA KELLY N° 302 D. BULLOCK
3	VANIA CHANDIA LARA		HAROLDO GEISSBULHER N° 401
4	CATHERINE VALLEJOS VARELA		LAGUNA CONGUILLIO N° 985 LAS LAGUNAS
5	ANGELO BRAVO SOTO		SEVILLA N° 647 VILLA ESPAÑA
6	GERALDINE ALCARRUZ CONTRERAS		VALLE SAN JUAN N° 372
7	EDNA FIGUEROA TAPIA		RIO BUENO N° 354 VILLA LOS RIOS
8	MILENKA ARANGIZ CASTRO		EUFRACIO MEDINA N° 1137
9	GRACIELA GALLEGO MOLDONADO		RIO CISNES N° 1448 VILLA LOS RIOS
10	LORENA RODRIGUEZ CONEJEROS		LOS ALPES N° 22 VILLA REINAS LUISAS
11	CAMILA CAYUMAN VALENCIA		GERONIMO ALDERETE N° 496

2. Esta actividad exenta de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:
JENN/AUM/dm

- Francisca Astete Honorato, Secretaria Agrupación de Autismo Social y Cultural Angol Mentes Brillantes.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.

El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl | Fono 657083